

Distr.
GENERAL

CCPR/C/68/Add.2/Corr.1
21 de enero de 1993

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMITE DE DERECHOS HUMANOS

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 40 DEL PACTO

Informe inicial que los Estados Partes debían
presentar en 1991

Adición

BURUNDI

Corrección

1. Intercálese el párrafo preliminar siguiente delante del párrafo 3:

"Empeñado en instaurar un Estado de derecho en Burundi y edificar una sociedad respetuosa de los derechos y libertades de la persona humana, el Gobierno de Burundi ha ratificado las declaraciones y convenios internacionales en materia de derechos humanos.

La lista de instrumentos internacionales ya ratificados en el momento de presentar este informe figura como anexo al presente documento.

En su progreso hacia la creación de un Estado de derecho, el Gobierno de Burundi ha tomado disposiciones y adoptado medidas orientadas a la aplicación de los instrumentos internacionales. Los artículos a que se hace referencia son los del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos."

GE.93-15437/9820f (S)

2. Párrafo 46: Añádanse en las frases segunda y tercera las palabras subrayadas:

"... han atentado contra el respeto a la persona humana, a sus libertades, a sus derechos y a su vida. El poder se ha visto envuelto en divisiones de carácter étnico y regional y en defectos tales como el nepotismo, el regionalismo, el clanismo y la corrupción."

3. Párrafo 49: Añádanse los dos puntos subrayados:

"Las principales preocupaciones de la Tercera República son:

- reconciliar al pueblo burundiano consigo mismo;
- restaurar la confianza entre la población;
- sanear la gestión del Estado;
- garantizar una mejor protección de los derechos humanos;
- sensibilizar y formar a la población en la ética del respeto de los derechos de la persona humana."

4. Párrafo 51: Añádanse, en la última frase, las palabras subrayadas:

"Esta Carta, que es en cierto modo un pacto que los burundianos han sellado entre ellos para consolidar para siempre su unidad, es una referencia burundiana de los derechos humanos."

5. Párrafo 52: Entre las frases primera y segunda, añádase la frase siguiente:

"Pone un empeño especial en la igualdad de deberes y derechos de todos los burundianos, el derecho a la vida y las libertades individuales y condena la violencia y la exclusión."

6. Párrafo 54: Añádanse los siete puntos subrayados siguientes:

"...

- el clima de paz reinante en el país entre los elementos de la población nacional hasta hace poco en conflicto;
- la prosecución del proceso de democratización;
- la normalización de las relaciones entre la Iglesia y el Estado;
- la ratificación de convenciones y acuerdos internacionales tales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención

sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados;

- la ley sobre los partidos políticos;
- la promulgación de la ley relativa al marco orgánico de las asociaciones sin fines lucrativos;
- el beneplácito dado por el Gobierno a las asociaciones independientes para la defensa y la promoción de los derechos humanos;
- la ley de prensa;
- el establecimiento de un Consejo de Disciplina encargado de combatir los abusos que pudieren cometer los miembros de las fuerzas de policía;
- la promulgación de una ley reguladora a la reglamentación de las manifestaciones en la vía pública y reuniones públicas;
- la puesta en marcha de una política de repatriación voluntaria, de reinstalación y de reinserción socioprofesional de los refugiados burundianos, etc...;
- la creación de un Centro de promoción de derechos humanos."

7. Antes del párrafo 55, sustitúyase el título B. "Democracia" por el título siguiente: "La Constitución de la República de Burundi".

8. Párrafo 55: Intercálese entre la penúltima y la última frase el texto siguiente:

"Promulgada el 13 de marzo de 1992, esta Constitución, que proclama el multipartidismo, es otra referencia más a los derechos humanos. En efecto, consagra 48 artículos a los derechos y deberes del ciudadano (título II, del artículo 10 al artículo 52). Además, dispone, en su artículo 10, que los derechos y los deberes proclamados y garantizados por la Declaración Universal de Derechos Humanos, los pactos internacionales relativos a los derechos humanos y de los pueblos, así como la Carta de la Unidad Nacional, forman parte integrante de la Constitución."

9. Párrafo 58: Añádanse los diversos puntos subrayados:

"...

- el respeto a la vida, la tolerancia y la no violencia social, el espíritu de equidad;
- la dignidad de la persona humana;

- el bien común y el respeto del bien ajeno;
- el diálogo y la concertación."

10. Suprímense los párrafos 59 y 60.

11. Al final del párrafo 62, añádase la frase siguiente:

"El Gobierno de Burundi trata de proporcionar a la persona humana las condiciones de su realización que se correspondan con la dignidad de un ser dotado de razón, de voluntad y de libertad."

12. Añádase el párrafo siguiente entre los párrafos 67 y 68:

"La integridad moral

... Los burundianos asignan una importancia capital a la calidad del hombre. La integridad moral, la rectitud, la tolerancia, la honradez, la no violencia son las cualidades que amalgama la Ubushingantahe."

13. Sustitúyase el título de la sección C por "Conclusión".

14. Sustitúyanse los párrafos 70 a 72 por el texto siguiente:

"En conclusión, podemos afirmar que el respeto de los derechos humanos ha llegado a ser hoy una preocupación del Gobierno, de las instituciones y de las organizaciones públicas y privadas.

La población, los miembros de la administración y los responsables a todos los niveles son ya conscientes de que el no respeto de los derechos humanos irroga un perjuicio a la unidad nacional, a la paz y al proceso democrático en curso.

Hoy, por tanto, las medidas antes mencionadas, ora se refieran a los instrumentos nacionales (véase Carta de la Unidad Nacional y Constitución de la República de Burundi) ora a los instrumentos internacionales ya ratificados por Burundi (véase la lista del anexo), han pasado a ser ya práctica cotidiana.

Aun cuando se observen aquí o allá algunas violaciones de los derechos humanos y ciertos instrumentos internacionales no hayan sido aún ratificados, el ciudadano o el residente de Burundi goza hoy día, más que en el pasado, de los derechos y libertades reconocidos a la persona humana.

La situación de los derechos humanos ha evolucionado tanto, que la Tercera República contrasta con las precedentes en materia de respeto de las libertades y derechos individuales y colectivos. Puede felicitarse del avance que ha realizado ya. En efecto, merced a su política, la población burundiana goza de sus derechos civiles y políticos."

Anexo

LISTA DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES RATIFICADOS POR BURUNDI
Y DE LOS QUE LO SERAN EN EL CURSO DE 1992

- a) Declaración Universal de Derechos Humanos
- b) Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
- c) Convención de la OUA que rige los Aspectos Inherentes a los Problemas de los Refugiados de Africa
- d) Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid
- e) Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos
- f) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- g) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- h) Convención sobre los Derechos del Niño
- i) Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
- j) Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer
- k) Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
- l) Convención sobre el Estatuto de los Refugiados
- m) Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados
- n) Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza
- o) Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio
- p) Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad
- q) Los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales y de los conflictos armados sin carácter internacional
